



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 209-2019-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Agosto del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón sobre se realice el mantenimiento y poda de árboles en el Sector 2 del Centro Poblado de Cartavio, frente a la Compañía de Bomberos; puesto que, existe malestar por los vecinos de dicho sector debido a que los árboles están frondosos y se presta a que jóvenes beban licor y dificultan la luz generando inseguridad por dicha zona.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA:

- P** RIMERO: **APROBAR**, el pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.
- S** EGUNDO: **ENCARGAR**, al Gerente de Protección Ambiental y Servicios comunales el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
- T** ERCERO: **COMUNIQUESE**, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/lef
C.C.:
Gerente Municipal
Asesor Legal
GPA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE